



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesmes.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

Vista la solicitud presentada el 24 y 27 de marzo y 6 de abril de 2021 por la Asociación Schola Cantorum de Algemés con CIF n.º G46695292, (RE 7100, 7468, y 8233/2021) a la que adjunta programa de actividades, certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y Agencia Tributaria, declaración responsable, justificando de haber presentado el mantenimiento de terceros y datos de matriculación.

Visto que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2021.

Considerando que la actual situación sanitaria si bien ha comportado una limitación de las actividades subvencionables, estas no han cesado por completo y continúan realizándose, al menos parcialmente. Por dicha razón, hay que considerar que si que procede otorgar la subvención en su totalidad.

El regidor suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y a probarel convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemés y la siguiente asociación, para el fomento de la música y la cultura, que se adjunta como anexo de este acuerdo.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN N	Primero 50%
Schola Cantorum	18.200 €	9.100 €

Segundo. A vançar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Tercero. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma del correspondiente convenio.

Quart. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net CIF: P4602000E Código Ine

460291

los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a esta porque procedeisca al reintegro de la diferencia.

Quinto. Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa de ingresos y gastos, en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2020.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Sexto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Séptimo. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Octavo. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

El regidor de Cultura, Pere Blanco Vega .Algemesí , a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemesí - Teléfono 96 204 90 00 - Fax 96 204 90 04 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y LaASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ

En Algemesí, a XX de XXXX de 2021

COMPARECEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, alcaldesa del Ayuntamiento de Algemesí, y en representación del mismo, asistido por Juan Orquín Serrano, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxx) , como presidente de la agrupación musical la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ , de acuerdo con las facultades que tiene legalmente atribuidas de acuerdo con los Estatutos de esta entidad.

EXPONEN

1. Que de acuerdo con aquello que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, los ayuntamientos pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo la promoción de la cultura una competencia propia, y a tal efecto la Junta de Gover Local del Ayuntamiento de Algemesí, reunido el día XX de XXXX de 2021 tomó el acuerdo de facultar a la alcaldesa para la firma del presente Convenio de colaboración.

2. Que la Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat, Valenciana de la Música, señala en su preámbulo que la música en sus múltiples formas y manifestaciones es una de las artes más cultivadas en la Comunidad Valenciana puesto que forma parte de su cultura y es una de las artes que más la identifica como pueblo. Esta ley también establece en su artículo 56 que mediante convenios de colaboración los ayuntamientos prestarán ayuda



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemesí - Teléfono 96 204 90 00 - Fax 96 204 90 04 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

material, humana y financiera a las sociedades musicales y en las escuelas de música dentro de los límites consignados en sus presupuestos.

3. Que el Ayuntamiento de Algemesí tiene una especial sensibilidad hacia cualquier tipo de iniciativa asociativa, cultural y educativa local que redunde en beneficio de la ciudadanía de Algemesí.

4. Que el Ayuntamiento de Algemesí, se arrecia en el compromiso de apoyar y colaborar con la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM con el objeto de promover y posar en valor las múltiples actividades que esta asociación desarrolla en el municipio.

5. Que la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ, de acuerdo con el Estatutos que la rigen dispone a la artículo 4, que son finalidades de la asociación entre otros: La práctica musical, con especial dedicación a la música coral, la enseñanza musical, la investigación en el campo de la pedagogía musical, la elaboración y edición de material impreso y sonoro de difusión de la música, especialmente de la música coral, fomento de la cultura musical y promoción de la lengua y cultura propias del País Valenciano; y al artículo 5, que se realizarán ensayos periódicos, audiciones y conciertos, cursos, ediciones de material impreso y sonoro relacionado con las actividades, entre otras.

6. Que dada la colaboración permanente entre el Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ se hace necesario la concreción de un nuevo convenio que refleje la realidad actual. Siendo la finalidad del presente convenio de colaboración la de satisfacer las aspiraciones de la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ para su mejora continua y la voluntad de no restringir sus actuaciones al ámbito cultural o educativo sino extenderlas también al ámbito de la juventud, la salud, la fiesta o la acción social.

8. Que las ayudas económicas que se concretan en el presente convenio, destinadas a la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ por parte del Ayuntamiento de Algemesí, estarán sometidas a de aquello que dicta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de aquello expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

A. ESCUELA DE MÚSICA

Primera. El Ayuntamiento, para ayudar al sostenimiento de l'INSTITUTO KODALY SCHOLA CANTORUM de Algemesí, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, con código de centro 46020807 , destinarà una aportación anual máximo para el año 2021 de 10.000 euros.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesmes.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

El importe estará directamente relacionado con el número de alumnos matriculados que contabilizarán un máximo de 15 euros por alumno y mes. (Para el curso 2020-2021- 96 alumnos)

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) y no docente (personal de administración y servicios) contratado.

Segunda. El Ayuntamiento ayudará a difundir por varios medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el INSTITUTO KODALY SCHOLA CANTORUM, hará llegar a las familias la publicidad de la escuela en los periodos de matriculación.

Tercera. el INSTITUTO KODALY SCHOLA CANTORUM tendrá que justificar anualmente la ayuda recibida para el sostenimiento de la escuela de música aportante la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemplo los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, resultados académicos y valoración de estos, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.

- Nóminas del personal contratado, relación nominal de los trabajadores y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.

- Facturas que justifican gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.

- Certificado de no deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.

Cuarta. El INSTITUTO KODALY SCHOLA CANTORUM se compromete, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura musical en el municipio, que impulse valores sociales, que reporte beneficios a las personas que estudian y que genere audiencias proponiendo actividades educativas y musicales de todo tipos.

La agrupación fomentará la práctica musical independientemente de las habilidades, dedicación y edad de los usuarios, siendo la práctica musical el eje vertebrador de la formación. La escuela ofrecerá formación a lo largo de la vida, dirigida a todas las edades, por lo tanto, adaptará el aprendizaje a la diversidad de los potenciales usuarios. La escuela propondrá programas de aprendizaje que sean atractivos y accesibles económicamente a toda la población, fomentándose que sea un centro integrador donde se favorezca la cohesión social.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemés - Teléfono 96 204 90 00 - Fax 96 204 90 01 - E-mail: ajuntament@algeses.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

Quinta. El INSTITUTO KODALY SCHOLA CANTORUM , se compromete antes de empezar el curso, a facilitar en el Ayuntamiento el horario en el cual se va a desarrollar toda la tarea educativa dentro de la programación inicial y a realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

B. ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES

Primera. El Ayuntamiento, para ayudar al sostenimiento de la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMÉS destinará una aportación económica para el año 2021 de 8 .200 €. Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos derivados de la contratación de la persona o personas que estén al cargo de la dirección artística de las agrupaciones musicales de la entidad.

Segunda. La ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMÉS se compromete a participar en los siguientes actos organizados por el consistorio con carácter anual:

- Lo Messies
- Danzas procesión del Corpus
- Concierto de Navidad
- Concierto Sacro

A petición del propio Ayuntamiento, la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMÉS podrá participar, sin ninguna contraprestación, y de manera puntual, en acontecimientos oficiales organizados por el consistorio, como por ejemplo, inauguraciones, actos singulares, etc. siempre que estos no se realizan en una franja horaria que afecto la jornada laboral o escolar de los músicos..

Las diferentes formaciones de la ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMÉS quedan obligadas a aceptar las decisiones del Ayuntamiento de Algemés sobre posibles cambios de actuaciones siempre que se comunican en tiempos y forma suficientes y asistir a cada uno de los actos que se fijan con sus componentes correctamente vestidos y con el instrumental en perfectas condiciones de uso. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá rescindir el convenio después de un expediente sumario previo con audiencia de la parte contratada y abonándole la parte correspondiente a las actividades celebradas por la misma;

Tercera. La ASOCIACIÓN SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMÉS:

- Proporcionará los recursos materiales, técnicos y el personal necesario para el normal desarrollo de las actividades, y de las obligaciones que computa.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realizan respecto a la gestión de las actividades



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemés - Teléfono 96 204 90 00 - Fax 96 204 90 04 - E-mail: ajuntament@algesmes.net - CIF: P4602000E - Código Ine:

460291

culturales que surjan fruto de este convenio.

-Notificará en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el calendario de actividades aprobados, que tendrá que ser autorizado previamente.

- Hará constar de forma clara que las actividades organizadas están patrocinadas por el Ayuntamiento, en los ejemplares de programas, carteles y en toda la información gráfica, escrita y sonora que la la asociación realizo con motivo de las actividades objeto de este convenio.

- Enviará al Departamento de Comunicación del Ayuntamiento información sobre las actividades a realizar con, al menos, un mes de antelación para que este haga la difusión que considero oportuna.

Cuarta. Año a año, se concretarán las actuaciones a realizar en el convenio que se firme. En caso de no marcarse las actuaciones de un año, servirán las marcadas para el año anterior.

En cualquier caso, y por mutuo acuerdo, se pueden variar, con posterioridad, las fechas o fijar nuevas actuaciones.

En caso de no haber acuerdo entre las partes, las modificaciones serán determinadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieron a la asociación SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ debidamente justificadas, como consecuencia de los cambios introducidos.

Quinta. La asociación SCHOLA CANTÓRUM De ALGEMESÍ tendrá que justificar anualmente la ayuda recibida en concepto de participación en actividades musicales y culturales aportando la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas
- Relación de ingresos y gastos
- Justificación de los gastos de la persona o personas que estén al cargo de la dirección artística de las agrupaciones musicales. Nómina.
- Programas de las actividades realizadas.
- Facturas de los gastos generados por la realización de los acontecimientos.

Sexta. La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Séptima. Las partes podrán modificar este convenio de colaboración en cualquier momento por medio de un acuerdo exprés de las partes firmantes.

Octava. La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

~~Plaza Mayor, 3 - 46000 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602000E - Código Ine:~~

460291

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

Algemesí a fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.